

**ACRESS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Santa Fe, Secretaría única, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que en los autos caratulados "ACRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. Nº 2098/2023) CUIJ Nº 21-05212317-5, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

1) Instrumento constitutivo privado de fecha: 2 de Octubre de 2.023

2) Integrantes de la sociedad: Sres. Leandro Matías GUIBERT, argentino, DNI Nro. 28.154.939, CUIT/CUIL Nro. 20-28154939-2, nacido el 04 de octubre de 1.980, apellido materno Palmieri, profesión empresario; y Lucrecia FOOS, argentina, DNI Nro. 35.452.577, CUIT/CUIL Nro. 27-35452577-7, nacida el 28 de diciembre de 1.990, apellido materno Fachini, profesión empresaria, cónyuges entre sí, y domiciliados en calle Quinquela Martín Nro. 750, de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: "ACRESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4) Domicilio legal: calle Belgrano Nº 2.970 Departamento 4 (Planta Baja) de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

5) Duración: VEINTICINCO (25) AÑOS a partir del día de la fecha de inscripción por ante el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma al Asesoramiento sobre inversión inmobiliaria y opciones de financiamiento; dirección y administración de proyectos inmobiliarios, obras y servicios de arquitectura e ingeniería; asistencia y negociación sobre la adquisición y venta de activos inmobiliarios en todas sus vertientes; participación en la elaboración de proyectos de inversión, en diferentes desarrollos inmobiliarios; administración de construcciones de propiedades propias o ajenas; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional; como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. Para la consecución de su objeto la sociedad deberá contratar los profesionales correspondientes para cada trabajo con título habilitante y debidamente matriculados. Asimismo podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales desarrollando todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto precedentemente enunciado, y realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: el socio Leandro Matías GUIBERT, mil cuatrocientas veinticinco (1.425) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir, la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$1.425.000.-); y la socia Lucrecia FOOS, setenta y cinco (75) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-). Cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción comprometiéndose a integrar el remanente en dinero en efectivo dentro de dos años a contar de la inscripción registral de la sociedad.

8) Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Leandro Matías GUIBERT quedando investido de la calidad de socio gerente, siendo designado por tiempo indeterminado.

9) Fiscalización: a cargo de ambos socios

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 20 de octubre de 2023, Dr. Jorge Freyre, SECRETARIO.

\$ 136 509341 Oct. 24

SIERRA GOLF S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "SIERRA GOLF S.R.L. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente Nº 2191 Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Julián Alfredo GAUCHAT, argentino, D.N.I. Nº 26.386.936, casado primeras nupcias con la Sra. Alejandra Guadalupe Oreggioni, DNI Nº 25.276.488, ingeniero mecánico, nacido el 9 de Enero de 1.978, C.U.I.T. Nº 20-26386936-3, domiciliado en calle Ríos Negro Nº 2.871 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y el Señor Alejandro José SIKH, argentino, D.N.I. Nº 32.874.192, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 5 de Agosto de 1.987, C.U.I.T. Nº 20-32874192-0, domiciliado en calle Padre Genesio Nº 850 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; en Acta de fecha 11 de Septiembre del año 2.023, han resuelto lo siguiente: "SIERRA GOLF S.R.L."

Fecha del Acta de Asamblea: 11 (once) de Septiembre de 2.023

Socio Gerente: Sikh, Alejandro José

SANTA FE, 20 de Octubre 2.023.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario-

\$ 200 509344 Oct. 24
